

RESOLUCIÓN No. 04-026 del 07 de Julio de 2020

Por la cual se autoriza el Registro del Programa de Técnico Laboral en Recursos Humanos al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**

LA DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE SAN CRISTÓBAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, Decreto 4904 de 2009 Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo de 2015 y el Decreto Distrital 330 de 6 de octubre 2008.

CONSIDERANDO

Que acorde con lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, en su artículo 41º, el Estado apoyará y fomentará la educación no formal (hoy Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano), brindará oportunidades para ingresar a ella y ejercerá un permanente control para que se ofrezcan programas de calidad.

Que la Ley 1064 de 2006 determina en su artículo 2º que el Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Que el Decreto 4904 de 2009 Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015, establece que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 2.1.1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y 2.1.2. Obtener el registro de los programas.

Que el numeral 3.1 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015 establece que “las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral o de formación académica”.

Que el numeral 3.6 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015, establece que “para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, la Institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro”.

Que el numeral 3.3 del Capítulo III del Decreto 4904 de 2009, Compilado en el Decreto 1075 del 25 de Mayo del 2015 dispone “las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.”

RESOLUCIÓN No. 04-026 del 07 de Julio de 2020

Por la cual se autoriza el Registro del Programa de Técnico Laboral en Recursos Humanos al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**

Que mediante resolución 04-081 del 9 de Diciembre de 2016, la Dirección Local de Educación de San Cristóbal, concedió licencia de funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL SAN CAMILO, con NIT°860.013.635-3 ubicado en la carrera 15 Este N° 69 – 60 Sur, Barrio Juan Rey, de propiedad de la Orden Ministros de los Enfermos, cuyo Representante Legal y Director es el Hermano Eliecer León Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.685.290 de Matanza – Santander, el correo principal de la Institución es cmsancamilo@gmail.com, Teléfonos 3652312, Personería Jurídica de la Arquidiócesis de Bogotá con N° 8600217276 del 28 de mayo de 2020.

Que mediante oficio E-2020-63172 del 06 de junio de 2020, la Institución educativa denominada CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, solicita el registro del **PROGRAMA TECNICO LABORAL EN RECURSOS HUMANOS**.

Que mediante oficio N° I-2020-46250 del 06 de julio de 2020, la Supervisión Local solicita el registro del programa para la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, para lo cual aporta el acta de visita con el respectivo concepto favorable para el **PROGRAMA TECNICO LABORAL EN RECURSOS HUMANOS**.

Que en virtud de lo anterior y con base en las facultades otorgadas en el artículo 13 del Decreto 330 de 2008, es procedente emitir el correspondiente acto administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO, ubicado en la Carrera 15 Este # 69-60 Sur de la Localidad Cuarta de San Cristóbal, identificado con NIT N° 860013635-3 de Bogotá, cuyo representación legal y director es el Hermano Eliecer León Aparicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.685.290 de Matanza-Santander, el registro del siguiente programa por el término de cinco (5) años:

DENOMINACION DEL PROGRAMA	Técnico Laboral en Recursos Humanos
TOTAL HORAS Y JORNADA	Mil Setecientas Sesenta Horas (1.760)



RESOLUCIÓN No. 04-026 del 07 de Julio de 2020

Por la cual se autoriza el Registro del Programa de Técnico Laboral en Recursos Humanos al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**

No DE SEMESTRES	Dos (02)
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA	Siete Millones de Pesos (\$ 7.000.000)
MODALIDAD	Presencial
ESCOLARIDAD EXIGIDA	Noveno (9°) grado
CERTIFICADO A OTORGAR	Técnico Laboral por Competencias en Recursos Humanos
CODIGO C.N.O.	1342
JORNADA	Diurna, nocturna y fines de semana

PARÁGRAFO PRIMERO. El registro del programa Técnico Laboral en Recursos Humanos se realiza de acuerdo a lo contemplado en el Observatorio Laboral de Ocupaciones como posible denominación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la renovación del registro de este programa, se debe solicitar ante la Dirección Local de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

PARAGRAFO TERCERO. El incremento en el valor del programa solo podrá efectuarse anualmente. Cuando se pretenda efectuar un incremento por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior (IPC), deberá presentarse un informe justificado ante la Dirección Local de Educación de esta Localidad para su respectiva aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, será registrado por la Secretaría de Educación del Distrito en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET).

ARTÍCULO TERCERO. El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 04-026 del 07 de Julio de 2020

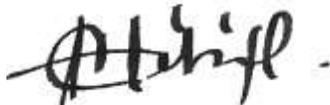
Por la cual se autoriza el Registro del Programa de Técnico Laboral en Recursos Humanos al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de naturaleza privada denominado **CENTRO DE FORMACION INTEGRAL SAN CAMILO**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará al representante legal del establecimiento educativo, su apoderado o autorizado. Contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Local de Educación y el de apelación ante la Secretaria de Educación, los cuales deberán interponerse por escrito ante esta Dirección Local de Educación en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de julio de 2020



ANA CONSUELO SUAREZ MORALES
Directora Local de Educación San Cristóbal

Proyectó: Carmelo Lobo Neira
Abogado de la Dirección Local de Educación

Conceptuó: Juanita Ramírez López
Profesional de Inspección, Vigilancia y Supervisión



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SAN CRISTÓBAL

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 04- 026 del 07 de Julio de 2020

La presente resolución se notifica personalmente a: Hermano Eliecer León Aparicio, quien se identificó con C.C. No.5.685.290 de Matanza-Santander, en calidad de Representante Legal y Director, a los 10 días del mes de Julio de 2020 a las 15:32.

Se hace entrega al notificado de una copia del Acto Administrativo y se le informa que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante esta Dirección Local de Educación en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso.

Nombre del notificado: HERMANO ELIECER LEON APARICIO

Firma del notificado: Eliecer León Aparicio C.C. No. 5.685.290

Nombre del notificador: CARMELO LOBO NEIRA

Firma del notificador:
C.C. No. 19.203.458

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha se deja constancia que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada.

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 -07 -2020

DIRECTOR LOCAL DE EDUCACION SAN CRISTOBAL